

tilla-La Mancha, agencia urbana número 1 de Tarancón (Cuenca), calle Zapatería, 24, 16400 Tarancón (Cuenca); los datos completos de la cuenta (ccc) son: 2105 2019 24 0970000996.

Se recuerda que el domicilio social está sito en Madrid, calle Santiago Rusiñol, 12.

f) Aunque no se suscriban íntegramente dentro del plazo de suscripción preferente todas las nuevas acciones emitidas, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con el artículo 161-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

g) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.622.

**JOSÉ VIOLA RIBA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**VIDRES VIOLA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**VENDA I DISTRIBUCIÓ
D'ALUMINI, SOCIEDAD LIMITADA**

**MUNTATGES ALMATA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «José Viola Riba, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social, el pasado día, 8 de noviembre de 2001, y con esa misma fecha (8 de noviembre de 2001), y en su domicilio social, las entidades «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», aprobó y decidió, respectivamente, la fusión entre «José Viola Riba, Sociedad Limitada» y «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a «José Viola Riba, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones, procediendo para ello a la ampliación de su capital social en la cifra de 16.000.000 de pesetas, a fin de efectuar el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas por el de las de la sociedad absorbente, en proporción de 10 por 1, en el caso de «Vidres Viola, Sociedad Limitada», y de 1 por 1, en el caso de «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Sentiu de Sio y Balaguer, 21 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «José Viola Riba, Sociedad Limitada», «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada».—60.538. 2.ª 18-12-2001

**JOYERÍA VILLANUEVA Y LAISECA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Joyería Villanueva y Laiseca, Sociedad Anónima» para el próximo día 2 de enero de 2002, a las diez treinta horas de su mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, para el siguiente día 3 del mismo mes de enero de 2002, a las diez treinta horas, en segunda convocatoria, a celebrar en Madrid, calle Alfonso XII, número 18, piso 4.º, derecha, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance, Memoria y cuenta de resultados del ejercicio 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Censura gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen a su disposición toda la documentación que va a ser objeto de análisis en la Junta convocada, la cual podrá examinar en el domicilio social, pudiendo también solicitar su entrega inmediata y envío gratuito.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—61.658.

LASEM ALIMENTACIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada el 30 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad una reducción de capital de 3.005 euros, con la finalidad de amortizar 50 acciones propias de la sociedad números 69 a 83 y 1.743 a 1.777, quedando un capital social de 1.920.195 euros.

Terrassa, 3 de diciembre de 2001.—El Administrador.—60.756.

**LOMO GRANDE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 20 de noviembre de 2001, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de veinte millones doscientas treinta mil (20.230.000) pesetas, mediante la amortización de veinte mil doscientas treinta acciones.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados, Mariano Martín Merlo y Marcos Martín Merlo.—61.625.

**LLORENTE BUS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**JUAN ALCARAZ, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Llorente Bus, Sociedad Limitada», y «Juan Alcaraz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 20 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de «Llorente Bus, Sociedad Limitada», y «Juan Alcaraz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—60.790. y 3.ª 18-12-2001

**MALLATEC, S. A.
Sociedad unipersonal**

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado día 15 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, y se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores, socio único	6.806.789
Tesorería	10.936
Total Activo	6.817.725
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(3.182.275)
Total Pasivo	6.817.725

Barcelona, 3 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Juan Carlos Orozco Rodríguez.—61.628.

**MARBIN, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ELFERMA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de accionistas de las sociedades «Marbin, Sociedad Anónima» y «Elferma, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 20 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Elferma, Sociedad Anónima» por «Marbin, Sociedad Anónima», mediante la inclusión en el Balance de la absorbente de las cuentas que forman el Balance de la absorbida, en sustitución del 100 por 100 de las participaciones de ésta que hoy tiene, por lo que la sociedad absorbente no requiere efectuar ampliación de su capital ni modificar sus Estatutos sociales.

La fusión tendrá efecto desde el 1 de enero de 2002, y a partir de esa fecha las operaciones de ambas sociedades se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión y con la aprobación como Balances de fusión de cada una de las sociedades, los cerrados a 30 de septiembre de 2001.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales a que hace referencia la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y no se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como